

otros, y no para sí mismo; pero la preocupacion dice que los cargos deben medirse por la costumbre y no por su institucion: que es preciso atenerse á lo que hicieron los antecesores, sin examinar lo que debieron haber hecho, creyendo que por ser sucesores de su autoridad, lo deben ser tambien de sus abusos; y que los públicos desórdenes que han llegado á nosotros por la tradicion, son derechos inseparables de los cargos ó empleos.

En cuanto á la ambicion, por último, la regla es, que estando obligados á vivir como estrangeros sobre la tierra y á no amar al mundo, debemos temer todo lo que pueda hacer demasiado amable nuestro destierro; mas la preocupacion nos hace pensar, que los cuidados, los arbitrios y los medios para elevarse, la oculta disposicion de sacrificar á los opositores á nuestra fortuna, si no podemos elevarnos sino sobre sus ruinas, la oculta aversion á los que son preferidos á nosotros; en una palabra, pensar que aquella ambicion dominante en que propiamente consiste toda la vida de la corte, es una noble emulacion ó una inspiracion arreglada y prudente, mas digna de la razon que los frívolos deleites y los excesos á que se entregan los que no piensan con solidez.

Examínádonos de este modo, no debemos temer acercarnos con fiadamente al tribunal de la Penitencia.



DIA SIETE.

San Herculano, obispo de Perusia.

San Gregorio Magno, que en el capítulo 13 del libro tercero de sus Diálogos nos refiere la vida de San Herculano, sin expresar cuál fuese su patria, ni quiénes sus padres, nos dice que desde su juventud se consagró este Santo al servicio de Dios en los ejercicios de la vida religiosa. La justa reputacion de sus virtudes y talentos lo llamó bien pronto á la silla episcopal de la ciudad de Perusia, despues de haber recibido los órdenes sagrados; mas la mutacion de estado en nada disminuyó la regularidad de su vida; ántes bien se aplicó á perfeccionarla para hacerse mas digno de la santidad de aquel puesto. Era humilde, modesto, dado á la mortificacion, y muy activo y celoso en el desempeño de las funciones episcopales. Gobernó á su pueblo con toda la prudencia de un sabio, y tuvo con su rebaño la vigilancia y caridad de un buen pastor.

Estas bellas prendas que manifestó siempre, brillaron mas particularmente en el largo asedio que la ciudad de Perusia tuvo que sostener contra el ejército de los godos, conducidos por su rey Totila, quien habia ya tomado y saqueado muchas ciudades de Italia. Herculano asistió á su pueblo con admirable caridad en todas las necesidades espirituales y temporales que sufrió mientras estuvo cercado de aquellos crueles enemigos, y con frecuentes exhortaciones lo mantuvo en el temor de Dios y en una perfecta sumision á sus órdenes, dispuesto él mismo á dar su vida por salvarlo. La ciudad, urgida por la hambre y demas calamidades consigüentes á un sitio, se vió al fin obligada despues de una larga resistencia, á entregarse á la discrecion del vencedor. Los principales habitantes de Perusia, y entre ellos su Santo obispo Herculano, fueron luego conducidos á una prision, tratándoseles con inhumana severidad.

El oficial que habia prendido á Herculano y se habia hecho cargo de su custodia, escribió al rey Totila, preguntándole qué debia hacer con él; y este tirano imaginándose sin duda que nuestro Santo por su grande influjo habia impedido al pueblo que se rindiese, ó tal vez que favorecia el partido del emperador Justiniano, contra cuyas armas peleaba, envió orden para que le diesen muerte de la manera mas cruel; mandó que se le arrancase una correa desde el cuello hasta los talones, y que despues se le cortase la cabeza. El oficial, sin embargo, se horrorizó de semejante inhumanidad y no se determinó á ejecutarla; mas para satisfacer de algun modo la voluntad de su señor, dispuso que primero fuese decapitado y despues desollado. Herculano oyó esta sentencia con la serenidad que inspira la inocencia y una vida llena de merecimientos; ofreció á Dios el sacrificio de su vida, y se sometió á la ejecucion que le abrió las puertas del paraiso. El cuerpo, la cabeza y la piel fueron arrojados en un lago, del que los sacaron unos fieles que habian observado la operacion y los enterraron en el mismo parage lo menos mal que les fué posible. Cerca de estas reliquias habian encontrado el cuerpo de un niño que levantaron y le dieron la misma sepultura. El martirio de San Herculano se coloca ordinariamente en el año décimo octavo del imperio de Justiniano, que era el 544 de Jesucristo; pero otros creen tener buenas razones para persuadirse que no sucedió sino dos años despues.

A los cuarenta dias del referido martirio, el rey Totila dió libertad á los prisioneros, y permitió á todos los fugitivos que volviese-

sen á Perusia y recobrasen sus bienes. Lo primero á que atendieron los vecinos, restablecida ya la seguridad y la paz, fué á buscar el cuerpo de su Santo obispo para trasportarlo á su iglesia y tributar los honores debidos á su memoria. Lo encontraron despues de algunas indagaciones, hallándose en el mejor estado que podrian apetecer; porque si se cree á uno de los discípulos del mismo San Herculano, que refirió el suceso á San Gregorio Magno como testigo ocular, la cabeza estaba tan perfectamente unida al tronco, que no habia indicios de que hubiese estado separada: tampoco se advirtieron señales del desuello en la espalda ni en ninguna otra parte, ni se encontró la piel. La carne, segun el mismo autor, se conservaba incorrupta, sin embargo de que la del cuerpo del niño que se habia enterrado allí en el mismo lugar, estaba podrida y llena de gusanos.

Las reliquias del Santo obispo fueron colocadas en la iglesia que estaba estramuros de la ciudad, y allí permanecieron hasta que en el año 936, Rogerio, obispo de Perusia, las trasladó á la iglesia de San Estevan, que despues se llamó de San Lorenzo. La memoria de esta traslacion se ha honrado con una fiesta que se halla colocada en el día 1.^o de Mayo en el Martirologio romano; mas la principal solemnidad, que es la del dia del martirio de nuestro Santo, se encuentra en 7 de Noviembre en el mismo Martirologio, que siguió los de Adon y de Usuardo.

La Epístola es del capítulo VII de San Pablo á los hebreos (pág. 73.)

Hermandades: Hubo en la ley antigua muchos sacerdotes &c.

El Evangelio es del capítulo XXIV de San Mateo (pág. 73.)

En aquel tiempo dijo Jesus á sus discípulos: Velad, porque no sabeis &c.

MEDITACION.

Sobre la soledad interior.

Considera que el retiro del mundo, la abstraccion de criaturas, la abnegacion propia, el espíritu de oracion que perfecciona la vida interior, y el silencio exterior é interior conducen al alma á una especie de soledad mística en que vive de asiento, siendo en cuanto cabe y puede darse *una solitaria* que lleva una vida muy semejante á la de los ermitaños en el desierto. Dentro de sí misma en-

cuentra cuanto puede apetecer para el efecto; pues si se considera en su entidad propia, ella es *la solitaria*, que en tanto pelea contra su carne, y huye de todo lo visible, en cuanto quiere vivir *sola* con Dios, y *sola* para Dios. Si se considera en cuanto á sus facultades, ó por mejor decir, en cuanto al uso y ejercicio de estas mismas facultades, memoria, entendimiento y voluntad, ella descubre dentro de sí propia una yastísima estension que para ella y delante de Dios es un verdadero desierto, una soledad silenciosa; pues siendo así que en el comun de los hombres se halla este espacio ocupado todo por mil y mil criaturas que lo hacen una poblacion inmensa de tráfico y bullicio; para la alma solitaria no es sino un campo yermo é inhabitado, donde no se oye la voz ni se estampa la huella del hombre: soledad silenciosa que solo Dios ocupa, y á donde hace entrar á la alma para hablarle al corazon. Por donde se ve que siendo ella misma la solitaria y la soledad, no tiene que hacer mas que entrarse dentro de sí propia para encontrar la margarita preciosa, el tesoro escondido de la soledad interior.

Considera que no por esto decimos que basta recogerse el alma dentro de sí misma para ser solitaria interior; pues este simple recogimiento no le presta todo lo que es menester para vivir en verdadera soledad con Dios. No se necesita mas que discurrir un poco, para conocer que este simple recogimiento no puede ser perfecto y duradero, ni de aquellas condiciones y calidades que se requieren para una verdadera y perfecta soledad mística; pues mientras no haya un absoluto desprendimiento del corazon, de todo apego á la criatura, una perfecta negacion propia, un espíritu de penitencia y mortificacion interior y exterior, constante y sostenido, una modestia y mortificacion de sentidos rigurosa y permanente, un silencio tal cual lo acabamos de describir en las meditaciones precedentes, en fin, todas las virtudes que se requieren para instaurar y llevar al cabo la vida interior ó espiritual, en vano se pretende la soledad interior, que es el resultado de todas aquellas disposiciones; en vano se buscan sus frutos sazonados que son lo mas delicado y sublime de la vida interior; y en vano se piensa permanecer en una situacion á que no se ha venido por sus pasos contados y en fuerza de muchos, muy grandes y muy repetidos sacrificios y vencimientos. No quiere decir esto que para emprender los trabajos de la soledad mística, haya de esperarse á tener ya adquirida toda esta

perfeccion; sino que se ha de abrazar esta en toda su estension para lograr aquel fin y coger su fruto; pues así como la religion admite sus alumnos para educarlos y formarlos en el espíritu y virtudes monacales, así la soledad forma los suyos en el espíritu y virtudes propias de su instituto. ¡Oh soledad apetecible, oh soledad deliciosa! ¿Quién te poseerá?

PETICION Y PROPÓSITOS.

Una gracia tan sublime como la de un verdadero espíritu de soledad es una dádiva excelente, un don perfecto que solo puede venirnos del Padre de las luces, como dice el Apóstol Santiago. Así es que el que quiera lograrlo, debe ocurrir á esta fuente de toda bondad á pedir esta sabiduría, en la confianza de que Dios da sus gracias con abundancia, como advierte el mismo Apóstol, quien nos alienta á pedir, haciéndonos ver que á nadie despide con aspereza ni niega sus tesoros. Pidámosle, pues, con toda fé y confianza este don preciosísimo, y si amamos á Dios no seamos cobardes, ni nos pongamos coto ó tasa en las austeridades, vencimientos y sacrificios con que se aumenta en su gracia y se crece en su amor

JACULATORIA.

Llebadme, Señor, á la soledad, y habládme al corazón.

LECCION.

Sobre la integridad de la confesion.

“Siempre ha entendido la Iglesia universal, dice el santo concilio de Trento, que el Señor instituyó la confesion entera de los pecados, y que de derecho divino es necesaria á todos los que han pecado despues del bautismo; porque estando nuestro Señor Jesucristo para subir al cielo, dejó los sacerdotes sus vicarios como por presidentes y jueces, á quienes se denunciassen todos los pecados mortales en que cayesen los fieles cristianos, para que con eso diesen en virtud de la potestad de las llaves, la sentencia del perdon ó retencion de los pecados. Consta, pues, que no han podido los sacerdotes ejercer esta autoridad de jueces, sin conocimiento de la causa, ni proceder tampoco con equidad en la imposicion de las penas, si los penitentes solo les hubiesen declarado en general y no en especie é individualmente sus pecados. De donde se infiere, que es necesario que los penitentes espongan en la confesion todas

las culpas mortales de que se acuerden despues de un diligente exámen, aunque sean absolutamente ocultas y solo cometidas contra los dos últimos preceptos del Decálogo; pues algunas veces dañan éstas mas gravemente al alma, y son mas peligrosas que las que exteriormente se han cometido.

Respecto de las veniales, por las que no quedamos escludidos de la gracia de Dios y en las que caemos con frecuencia, aunque se proceda bien y provechosamente, esponiéndolas en la confesion, lo que demuestra el uso de las personas piadosas, no obstante se pueden callar sin culpa y perdonarse con otros muchos remedios. Mas como todos los pecados mortales, aun los de solo pensamiento, son los que propiamente hacen á los hombres hijos de ira y enemigos de Dios, es necesario recurrir á Dios por el medio que nos ha señalado, confesándolos con distincion y arrepentimiento. En consecuencia, cuando los fieles cristianos se esmeran en confesar todos los pecados de que se acuerdan, los proponen sin duda todos á la divina misericordia con el fin de que se les perdone. Los que no lo hacen así, y callan algunos á sabiendas, nada presentan que perdonar á la bondad divina por medio del sacerdote; porque si el enfermo tiene vergüenza de manifestar sus enfermedades al médico, no puede curar la medicina lo que no conoce. Se deduce ademas, que se deben explicar tambien en la confesion aquellas circunstancias que mudan la especie de los pecados; pues sin ellas no pueden los penitentes esponerlos íntegramente, ni tomar los jueces conocimiento, ni llegar á formar exacto juicio de su gravedad, é imponer á los penitentes la pena que les sea proporcionada.

Es, pues, fuera de toda razon enseñar que han sido inventadas estas circunstancias por hombres ociosos, ó que solo se ha de confesar una de ellas, á saber, la de haber pecado contra su hermano. Tambien es impiedad decir que la confesion que se manda hacer en estos términos es imposible; así como llamarla potro de tormentos de las conciencias; pues es constante que solo se pide en la Iglesia á los fieles que despues de haberse examinado cada uno con prudente diligencia, y explorando todos los senos ocultos de su conciencia, confiese los pecados con que se acuerda haber ofendido mortalmente á su Dios y Señor; mas los restantes de que no se acuerda el que los examina con diligencia, se creen incluidos generalmente en la misma confesion. Por ellos es por los que pedimos confiados con el Profeta: *Purificame, Señor, de mis pecados ocultos.* Esa

misma dificultad de la confesion y la vergüenza de descubrir los pecados, nunca puede parecerse gravosa, comparada con tantas y tan grandes utilidades y consuelos como ciertísimamente logran con la absolucion todos los que se presentan debidamente dispuestos á este sacramento, y con las instrucciones que nuestro director espiritual, impuesto del verdadero estado de nuestra alma, nos ministra para que aprovechemos en la virtud, y nos apartemos del pecado.

Respecto de la confesion secreta, solo se hace al sacerdote, aunque Cristo no prohibió que alguno pudiese confesar públicamente sus pecados en satisfaccion de ellos por su propia humillacion; tanto por el ejemplo que se da á otros, como por la edificacion de la Iglesia ofendida; sin embargo, no hay precepto divino que la mande, ni preceptuaría ninguna ley humana con bastante prudencia que se confesasen en público los delitos, especialmente los secretos. De donde se sigue, que habiendo reconocido siempre los santos padres desde los mas antiguos con grande y unánime consentimiento la confesion sacramental secreta, que ha usado la santa Iglesia desde su establecimiento, y al presente tambien se usa, se refuta con evidencia la calumnia sutil de los que se atreven á enseñar que no está mandado por precepto divino, que es invencion humana, y que tuvo principio en los padres congregados en el concilio de Letran; pues es constante que no estableció la Iglesia en este concilio que se confesasen los fieles cristianos, estando perfectamente instruida de que la confesion era necesaria y establecida por derecho divino, sino que únicamente ordenó en él, que todos y cada uno cumpliesen el precepto de la confesion, á lo ménos una vez en el año, desde que llegasen al uso de la razon; por cuyo establecimiento se observa ya en toda la Iglesia con mucho fruto de las almas fieles, la saludable costumbre de confesarse en el sagrado tiempo de cuaresma, que es particularmente acepto á Dios, costumbre que este santo concilio dá por muy buena y adopta como piadosa y digna de que se conserve."

Despues de haber oido lo dispuesto por el santo concilio de Trento, poco habrá que agregar, esplicando las eualidades y circunstancias que deben acompañar á la confesion de boca que hace el penitente al sacerdote despues de haberse examinado diligentemente; sin embargo, aunque los moralistas asignen muchas, en obsequio de la brevedad pueden reducirse á cuatro, que son: integridad, humildad, sinceridad y prudencia de la confesion sacramental. Nos ocu-

parémos hoy ampliando algo mas lo que dice el santo concilio sobre la integridad, dejando las demas para otra leccion.

Que la confesion debe ser entera, no quiere decir otra cosa sino que en ella se declaren todos y cada uno de los pecados mortales que ocurran á la memoria haberse cometido despues de la última confesion, prévio un diligente exámen: lo segundo, que se declare el número de ellos, y cuando no puede recordarse con toda exactitud, calculando un poco mas ó ménos para que el confesor conozca lo mas ó ménos arraigadas que se hallan en nuestra alma las costumbres y los hábitos viciosos, manifestando lo cierto como cierto, y como dudoso lo que así sea; lo tercero, la diversidad de especies de los mismos pecados clasificados por los varios preceptos que se han infringido; y lo cuarto, las circunstancias que aumentan notablemente la gravedad de la culpa. Todo esto debe confesarse para que el sacerdote pueda rectamente ejercer su oficio de juez y médico, y conociendo la causa aplicar los remedios oportunos y las penas adecuadas á los delitos, único modo con que podrá pronunciar su sentencia con la equidad debida. ¿Mas cómo podrá conocerse plenamente la causa del pecador, sin que se confiesen todos los pecados segun su número, especie y circunstancias? Porque ¿cuán diverso juicio debe formarse del que, por ejemplo, dijo una palabra injuriosa contra Dios, que del que la dijo contra un hombre: del que en un año cometió un hurto pequeño, que del que en un mes robó cantidades de mucha consideracion?

Es inconeuso, por consiguiente, que deben confesarse todos y cada uno de los pecados mortales, su número cierto ó aproximado, y sus circunstancias que mudan de especie, es decir, aquellas que mudan la naturaleza del pecado faltando á dos ó mas preceptos, ú oponiéndose á dos ó tres virtudes. Si alguno roba en la iglesia, al pecado del hurto añade el del sacrilegio: el que blasfema en público, á la blasfemia agrega el escándalo; y no se confesaria íntegramente si solo declarase que habia robado, y que habia blasfemado. Las circunstancias que aumentan notablemente la gravedad y malicia del pecado, son aquellas que dentro de la misma especie y sin oponerse á otra virtud ó infringir otro precepto, lo hacen mayor ó mas grave. El hurto de mil pesos, por ejemplo, es mas grave que el de ciento, respecto de una misma persona; y si se roba á un pobre que apenas tiene lo necesario para mantener una numerosa familia, será el delito mas atroz que si se defraudase igual cantidad á

un hombre acaudalado. De estas circunstancias agravantes notablemente, hemos visto que nada dice expresamente el santo concilio de Trento; pero si atendemos un momento á las razones en que funda la obligacion de confesar las que mudan de especie, conoceremos la identidad que hay en ambas; porque de otra manera, ni el penitente descubre con toda plenitud al médico sus llagas, ni expone toda la gravedad y malicia con que se cometió el pecado, ni puede ser que el confesor cual un juez recto forme juicio de la calidad de los delitos para imponer por ellos la penitencia correspondiente. Esta doctrina es tambien la del catecismo del mismo concilio, la de San Carlos Borromeo y la comun de los moralistas.

De todo lo dicho se deduce que es de fé que la confesion sacramental, para que sea válida y fructuosa, es necesario que sea íntegra, y por consecuencia que si alguno calla maliciosamente algun pecado en la confesion, ó disminuye su número, hace una confesion nula y de ningun valor ni efecto, y comete un nuevo pecado mortal de sacrilegio; por lo cual está obligado á reiterar dicha confesion, y á declarar al sacerdote el sacrilegio que perpetró en ella. Pero si despues de hecho el diligente exámen no ocurriesen á la memoria todos los pecados cometidos, debemos confiar que se hayan incluido tambien en aquella confesion; pues en el caso debemos reflexionar que Dios no pide cosas imposibles, y perdona todos los pecados olvidados, lo mismo que los confesados, cuando este olvido no proceda de falta nuestra; mas es preciso advertir que los pecados olvidados de esta manera, si se acuerdan despues de concluida la confesion, deben manifestarse al sacerdote en la siguiente.

Si se dejase de confesar algun pecado por malicia ó vergüenza, ó por no haber examinado la conciencia, como que es nula la confesion y sacrilega, se debe reiterar confesándose del sacrilegio cometido; pero si se dejó de confesar algun pecado mortal porque el penitente ignoraba que lo fuese, si tal ignorancia es gravemente culpable, será nula y sacrilega la confesion; mas no lo será en el caso de que la ignorancia fuese venial ó del todo excusable. Para conocer distintamente cuándo la ignorancia será mortalmente culpable, cuándo venial y cuándo excusable, es preciso tener presente que cuando se ignoran las cosas necesarias y graves que con facilidad se pudieron y debieron aprender, entónces hay ignorancia crasa y supina, la que en vez de disminuir el pecado, segun Santo Tomas, lo aumenta si es voluntaria. Será venial la ignorancia cuan-

*S. Severo Martir.**S. Willchado Obispo.**S. Teodoro Martir.**S. Andrés Avelino.*

do lo que se ignora es de poca consideracion, y será excusable del todo cuando de ninguna manera se pudo vencer, aunque se practicaron todas las diligencias necesarias.

¿Qué podremos inferir, esto supuesto, de tantos cristianos que ignoran culpablemente las cosas mas necesarias que pueden y deben saberse para conseguir la salvacion? Causa admiracion y horror ver el poco cuidado y diligencia que se pone en confesarse bien, despues de una vida criminal é extragada, buscando, acaso con estudio un confesor inadvertido y ignorante, que sin desentrañar bien la calidad de los pecados, su origen, ocasiones y demas circunstancias precisas, los absuelva con facilidad, sin advertir que como tal absolucion es írrita y de ningun valor, solo aumentan el sacrilegio al reato de las demas culpas.

En vano se alega por algunos la enorme dificultad que encuentran en confesarse debidamente por la vergüenza que causa el tener que declarar los pecados, aun los mas secretos, sucios y vergonzosos; pues como hemos visto, las dificultades se vencen considerando la grande utilidad y consuelos espirituales que por medio de la absolucion sacramental reciben los pecadores que dignamente se llegan á este sacramento, verificando la confesion de boca con toda la integridad que hemos manifestado se necesita para su validez y aprovechamiento. No hagamos, pues, con una confesion sacrilega, que en vez de limpiar, nos manche mas con un nuevo pecado.

 DIA OCHO.

San Severo y sus compañeros mártires, y San Willchado, obispo de Brema.
SAN SEVERO.

En este dia, que es la octava de la festividad de todos Santos, hace memoria el misal romano de los cuatro Santos mártires Severo, Severiano, Carpóforo y Victorino, hermanos; los cuales en tiempo del emperador Diocleciano, segun el Martirologio, ó de Neron, como aseguran algunos autores, fueron azotados por la confesion de la fé, con cordeles emplomados, en Roma, en la via Lavicana, en cuyo horroroso suplicio perdieron la vida. Por muchos años fueron celebrados estos valerosos hermanos con el titulo de los cuatro